



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rectificación de días hábiles para justificar licencias médicas

A: Tarulla Javier (SSCDFTP), ANDREA BRUZOS BOUCHET (SSCPPEE), GOWLAND ALBERTO (SSGEFYAR), Meiriño Diego (SSPLINED), Paula Daniela Colombo (DGCLEI), Andres Santiago (DGTEDU), Bacigalupo Maria Virginia (DGCDO), BEATRIZ JAUREGUI (DGEGP), Geraldine Silvina Kahan (DGEGE), PELANDA MARCELA I. J. (DGEDS), FABIAN CAPPONI (DGESCA), Eugenia Cortona (DGFCE), FREIRE AURICH JUAN FRANCISCO (DGINFE), Pasquini Marcelo (DGMESC), GONZALO LAZZARIN LIMA (DGSE), IGNACIO CURTI (DGAR), Feced Abal Maria Lucia (DGESM), Ortiz Maria Constanza (DGPLEDU), TAMARA VINACUR (UEICEE), MARIANA SABATO (MEGC), MARISA CONTE (UAIME), CASTRO CRANWELL Ignacio (MEGC), Peire Joaquín (MEGC), Ezcurra Damasia (MEGC),

Con Copia A: Nilda Meynier (DGPDYND), Silvia Adriana Alonso (DGPDYND), Laura Rosa Lopez (DGPDYND), HECTOR DAMIAN GRANCE (DGPDYND), PARIENTE ROSARIO (DGPDYND), SILVIA ASTRID SAMAT (DGPDYND), Maria del Carmen Caballero (DGPDYND), MUSTAFA YESICA (DGPDYND), Maria del Carmen Mercado (DGPDYND), KIOPRULIAN OSCAR (DGPDYND), PABLO SCEVOLA (DGPDYND), CASAL DANIEL (DGPDYND), TERESA CARRO (DGPDYND),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se lleva a su conocimiento que la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo ha informado recientemente a esta Dirección General, según comunicado que se adjunta como archivo de trabajo, que los agentes cuentan con 5 días hábiles para tramitar la justificación de las licencias por enfermedad y/o familiar enfermo a contar desde la fecha de reintegro laboral, rectificando de esta manera lo comunicado mediante la nota NO-2016-09782093-DGPDYND

Se recuerda que en caso de no cumplimentar el trámite en este período, se considerara injustificado administrativo.

Se debe tener en cuenta que para este trámite, solo se consideraran las licencias por patologías clínico / quirúrgicas. Las licencias por salud mental, continuaran con el procedimiento habitual, según los protocolos vigentes.

Se recuerda que de no acudir el medico a domicilio en la primera jornada de solicitado el mismo, se deberá solicitar el turno correspondiente en cualquier centro dependiente de la DGAMT o en los CEMET habilitados sin excepción.

Se ruega notificar de la presente a todo el personal que le depende.

Sin otro particular saluda atte.